



Tesis

Registro digital: 2026145

Instancia: Tribunales Colegiados
de Circuito

Undécima Época

Materia(s): Laboral

Tesis: I.8o.T.12 L (11a.)

Fuente: Semanario Judicial de la
Federación.

Tipo: Aislada

Publicación: viernes 17 de marzo de 2023 10:20 h

ACTA ADMINISTRATIVA LEVANTADA POR FALTAS COMETIDAS POR EL TRABAJADOR. ES INNECESARIA LA RATIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON SI AQUÉL RECONOCIÓ EXPRESAMENTE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN COMO CAUSAL DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, Y ELLO NO SE DESVIRTUÓ EN EL JUICIO.

Hechos: Una trabajadora de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) promovió juicio de amparo directo señalando que la autoridad responsable, indebidamente, otorgó valor probatorio al acta administrativa que sirvió para absolver de la acción de reinstalación en el puesto que venía desempeñando.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que es innecesaria la ratificación de las personas que intervinieron en el acta administrativa levantada por faltas cometidas por el trabajador, si éste reconoció expresamente los hechos que se le atribuyen como causal de rescisión de la relación laboral, y ello no se desvirtuó en el juicio.

Justificación: Lo anterior es así, porque al acreditarse las faltas imputadas a través del acta administrativa en que consta la confesión expresa del trabajador, carecen de relevancia las preguntas y repreguntas que éste pudiera haber realizado a las demás personas que intervinieron en aquella, toda vez que obra en la misma el reconocimiento expreso de la conducta atribuida para la terminación de la relación laboral por causa justificada.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 505/2022. 3 de noviembre de 2022. Unanimidad de votos. Ponente: Martín Ubaldo Mariscal Rojas. Secretario: Eduardo García Partida.

Esta tesis se publicó el viernes 17 de marzo de 2023 a las 10:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

